DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6448
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 655167

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**LUZ MARINA DURÁN CAMARGO**			**SOLICITANTE**
COE:	28	**MOVIL:**	05	Comunidad - UAECOBB: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	25 de Febrero de 2012	**HORA:**	14: 30 Hrs	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este	**ÁREA DIRECTA:**			0.01 Ha		
BARRIO:	Casaloma II	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
UPZ:	57 - Gran Yomasa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	05 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0146CSKC	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-15007		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1206 del 28 de Diciembre de 2006 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo No 4330 del 13 de julio de 2006, en el cual se localiza el predio en la Manzana O Lote 9 y define una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa. (Ver Figura 1).

Entre otras el Concepto Técnico recomienda,

- Implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de recuperación de la zona de ronda y preservación ambiental, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

- Articular con del Decreto Distrital 367 de 2005 para que en el marco del artículo 20 (Prevención y Control y Taller informativo y compromiso de la comunidad) se aprovechen los espacios de divulgación (talleres de información) para orientar a la comunidad y difundir material impreso sobre las prácticas constructivas

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

más adecuadas en el sector, buscando la construcción de viviendas más seguras sin que afecten las condiciones del barrio.

- Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR - 98) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 193 de 2006, (por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá D.C, se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación sísmica).

- Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se dé cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

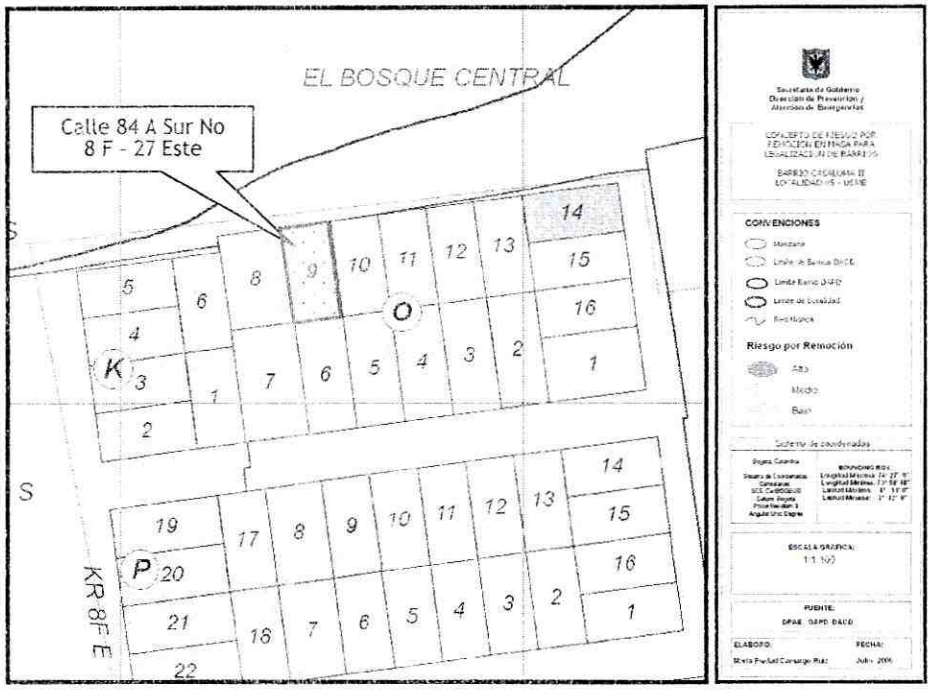

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme. Asignación del nivel de Amenaza Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa. Tomado CT-4330

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidencia al interior del predio evaluado en la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, un deterioro severo de los materiales que conforman la estructura de la vivienda, representado en la perdida de verticalidad de los mismos, los cuales están compuestos por material de recuperación dentro de los que se destaca, retazos de madera, laminas de zinc, plásticos, ladrillos que no poseen adherencia entre ellos; adicionalmente se evidencia que el suelo de soporte de la vivienda, conformado por material de relleno, presenta deterioro dado que en el predio no existen obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y las mismas ingresan al predio produciendo consecuentemente el lavado de material, ocasionando hundimientos al interior del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Por otra parte, producto del deterioro de los materiales que conforman la vivienda, se evidencia el colapso parcial de la cubierta, la cual está construida también en materiales de recuperación, los cuales son susceptibles a cargas de viento y cargas normales de servicio.

La vivienda evaluada se emplaza en la parte media de una ladera de pendiente baja cercana a los 12 grados, con vías de acceso sin pavimentar, en la cual no se evidencian procesos de remoción en masa de carácter general ni local, que puedan afectar directamente el predio evaluado.

Por lo anteriormente mencionado se deduce que la habitabilidad y estabilidad del predio evaluado en la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, dadas las deficiencias constructivas observadas. Sin embargo se destaca que el predio evaluado no presenta compromiso por procesos de remoción en masa de carácter general ni local, ya que no se encontró evidencia de los mismos en el sector evaluado.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

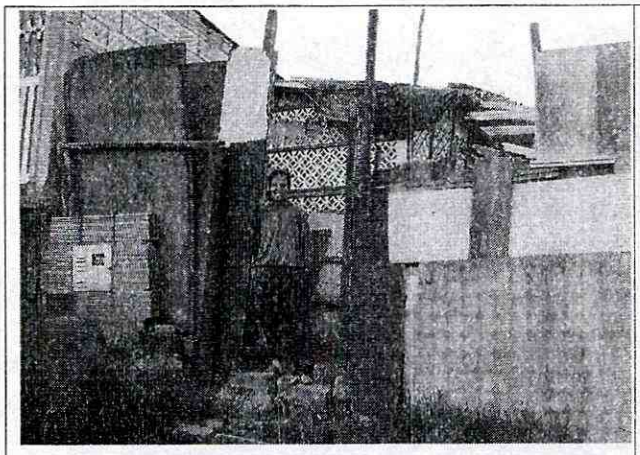

Foto 1. *Vista de la fachada del predio evaluado.*

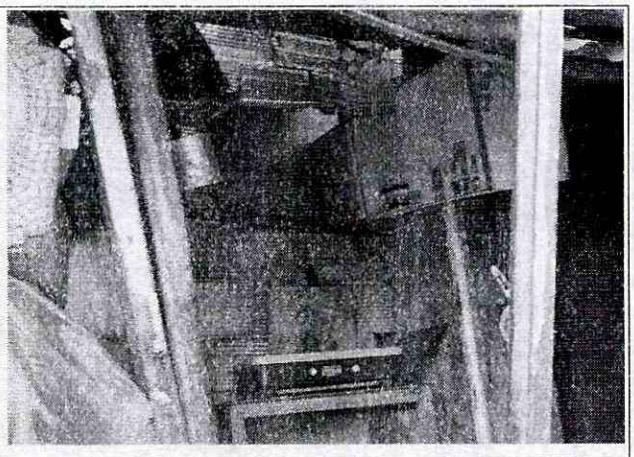

Foto 2. *Detalle al interior del predio donde se observa el tipo de material que se uso para su construcción (material de recuperación).*

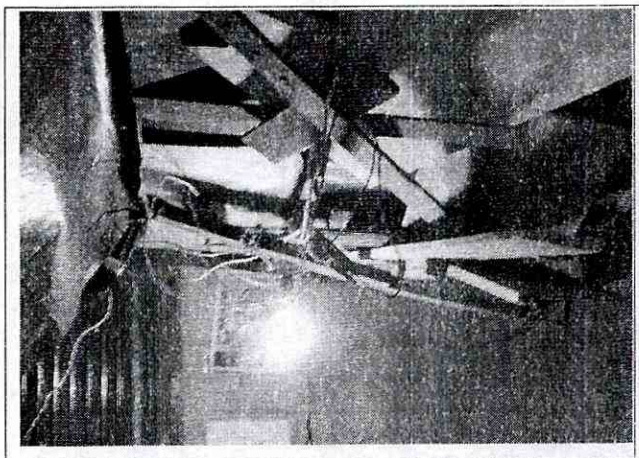

Foto 1. *Vista del colapso parcial de la cubierta y del tipo de material utilizado para la construicción de la misma.*

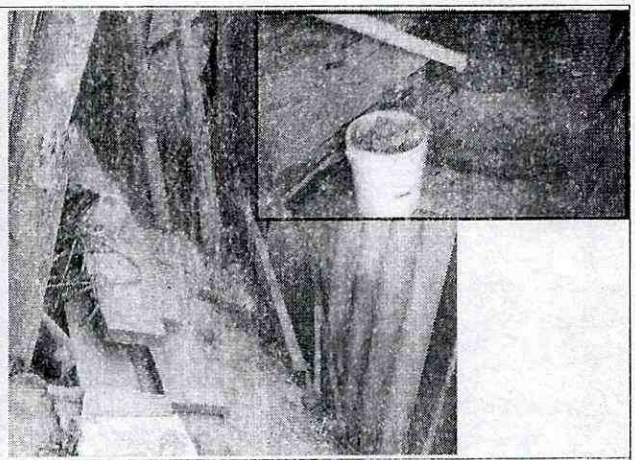

Foto 2. *Vista de los hundimientos en el piso de la vivienda evaluada.*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Miriam Vaca Rodríguez	Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este	3	1	2	Perdida de verticalidad en muros, colapso parcial de la cubierta y hundimientos en el piso.

P: Total personas A: Adultos N: niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el deterioro progresivo de los elementos que conforman la vivienda evaluada y de no adelantar las medidas adecuadas para su correcto funcionamiento, puede presentarse su colapso parcial o total, afectando las personas que habitan en la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva para el predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme mediante acta No 3629 de fecha 25 de febrero de 2012, la cual debe mantenerse hasta tanto se garanticen por parte de los responsables del predio evaluado, condiciones optimas de estabilidad y habitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros dadas las deficiencias constructivas observadas, además debido a las afectaciones de deterioro en la totalidad de la estructura, las cuales pueden estar relacionadas principalmente con la falta de obras de drenaje, la susceptibilidad de los materiales utilizados para su construcción y la carencia de mantenimiento preventivo y rutinario que garantice condiciones optimas de funcionalidad. Dicha recomendación de evacuación se debe mantener hasta tanto se garanticen condiciones optimas de estabilidad, habitabilidad y seguridad para sus habitantes.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuado el predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, además debido a las afectaciones de deterioro en la totalidad de la estructura, las cuales pueden estar relacionadas principalmente con la falta de obras de drenaje, la susceptibilidad de los materiales utilizados para su construcción y la carencia de mantenimiento preventivo y rutinario que garantice condiciones optimas de funcionalidad.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, de acuerdo con la reglamentación urbanística antes consultada, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 84 A Sur No 8 F - 27 Este, Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co